

RESOLUCIÓN No 1544
26 DIC 2019

“Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía”

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

Encargado mediante Resolución No.1180 del 03 de octubre de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No.0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de enero de 2016 el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo 0042, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado “SER PILO SI PAGA” que permita fortalecer las estrategias de financiación de la demanda de educación superior para fomentar la excelencia y calidad de la educación superior a estudiantes con menores recursos económicos y destacados con excelentes puntajes en las pruebas saber 11, código 121828.

Que de acuerdo con la Cláusula Octava del citado Convenio, “EL ICETEX descontará de los recursos del FONDO los recursos correspondientes a la prima de seguro.”

Que según el ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. GARANTÍA del Reglamento Operativo del Fondo “Para todos los créditos que se otorguen con cargo a este fondo se reservará o tomará de los recursos mismo, el uno punto cinco por ciento (1,5%) sobre los valores desembolsados, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario que impida la realización de los estudios.”

Que de acuerdo con la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con destino al fondo de garantía del ICETEX, con cargo al fondo “SER PILO SI PAGA”, Código 121828 de los desembolsos de los beneficiarios correspondientes a la primera convocatoria de adjudicación 2015-1 renovación 2019-1 que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos, esta información es con corte al 20 de diciembre de 2019:

PERÍODO	2019-1-0		
IES/ RESOLUCIÓN	CANTIDAD	TOTAL A GIRAR	TOTAL PRIMA DE GARANTIA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2	\$ 267.900,00	\$ 4.018,50
10766270	1	\$ 139.800,00	\$ 2.097,00
10773406	1	\$ 128.100,00	\$ 1.921,50

RESOLUCIÓN No 1544
26 DIC 2019

“Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía”

IES/ RESOLUCIÓN	CANTIDAD	TOTAL A GIRAR	TOTAL PRIMA DE GARANTÍA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	2	\$ 2.897.992,00	\$ 43.469,88
10787026	1	\$ 2.484.348,00	\$ 37.265,22
10802059	1	\$ 413.644,00	\$ 6.204,66
Total general	4	\$ 3.165.892,00	\$ 47.488,38

ARTÍCULO 2º. El valor de la presente resolución asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 38/100 M/CTE (\$ 47.488,38) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050218, donde se a destina los valores descontados sobre cada desembolso, para cubrir los riesgos de invalidez o muerte del beneficiario.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 DIC 2019



JUAN PABLO SIERRA FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

Proyectó: Yvargas – Profesional VFA – VFA
Revisó: Krincón – Profesional VFA – VFA *Karena*
Revisó: Lripe- Profesional VFA – VFA *Lripe*
Aprobó: ARojas – Coordinadora VFA – VFA *ARojas*